Agencia Tributaria Canaria

Reiniciar documento | Guardar | Imprimir

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL IMPUESTO DE SUCESIONES

[Siempre que no haya transcurrido cinco meses de la fecha de fallecimiento] (*)

(*) Conforme el art. 68.2 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y donaciones (Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre), "La solicitud de prórroga se presentará por los herederos, albaceas o administradores del caudal relicto **dentro de los cinco primeros meses del plazo de presentación**, acompañada del acta de defunción del causante, y haciendo constar en ella el nombre y domicilio de los herederos declarados o presuntos y su grado de parentesco con el causante cuando fueren conocidos, la situación y el valor aproximado de los bienes y derechos y los motivos en que se fundamenta la solicitud."

1.- Datos del solicitante

NIF		Apellidos							
Nombre									
Correo electrónico						País			
Dirección								Nº	
Piso		Puerta		CP		Localidad		Prov.	
Tlf. Móvil			Tlf. Fijo				FAX		

2.- Actúa como

NIF		Apellidos	
Nombre			

3.- Documentación a aportar

TIPO DE DOCUMENTO	SE APORTA EN LA SOLICITUD
Fotocopia del Certificado de defunción	☐
Poder de representación (Si actúa a través de representante)	☐

4.- Datos de la Herencia:

1º)

Nombre del causante		NIF	
Domicilio		Localidad	
Fecha de defunción			

2º) Que según los datos obrantes hasta la fecha, los herederos declarados o presuntos del causante son:

Nombre y apellidos	NIF	Domicilio (Calle y Localidad)	Grado parentesco	Solicita prórroga SI/NO(*)
				NO
				NO
				NO
				NO
				NO
				NO
				NO

(*) Marcar la casilla si la persona relacionada solicita efectivamente la prórroga de presentación del impuesto, en cuyo caso debe incluir también su firma al final de este documento junto con la de la persona solicitante o acompañar a la presente solicitud una autorización firmada. En caso de que no se preste este consentimiento expreso, no se concederá la prórroga a ese heredero/legatario en concreto.

Agencia Tributaria Canaria

3º) Que los bienes y derechos de titularidad del causante a la fecha del fallecimiento son los siguientes:		
BIENES INMUEBLES		
Referencia catastral	Descripción del inmueble	Valoración
BIENES MUEBLES (Cuentas Corrientes, Fondos de inversion, acciones)		
Entidad bancaria	Número de cuenta	Valoración
OTROS BIENES Y DERECHOS (Vehículos, Seguros de vida, Etc.)		
Descripción del bien o derecho		Valoración

Agencia Tributaria Canaria

4.- Solicita:

La concesión por un plazo de 6 meses de prórroga en la presentación de la declaración tributaria por el Impuesto de Sucesiones de acuerdo con lo establecido en el art. 68 del Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (Real Decreto 1629/1991, de 8 de noviembre), por los siguientes motivos:
Documentación que acredita los motivos de la solicitud de prórroga:

5.- Nota informativa:

Transcurrido un mes desde la presentación de la solicitud sin que se hubiese notificado Resolución, se entenderá concedida la prórroga siempre que se hayan cumplido los requisitos de la normativa vigente.
Se deberá adjuntar copia de los documentos de identidad de todas las personas que solicitan la prórroga (tanto del solicitante como de los herederos declarados que la soliciten).

En a de de

FIRMA/S

SR/SRA. ADMINISTRADOR/A DE TRIBUTOS CEDIDOS
AGENCIA TRIBUTARIA CANARIA
CONSEJERÍA DE HACIENDA